SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

FECHA DE INICIO DE PROCESO DE LA CONTRATACION: OCTUBRE DE 2022
BPIN: 2021548740035

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, a continuación, se presenta los estudios y documentos previos para la contratación de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión para el fortalecimiento de la gestión y el cumplimiento de las metas trazadas en el Plan de Desarrollo.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario, en su Plan de Desarrollo Municipal 2022 – 2023 ""**PLAN DE DESARROLLO 2022-2023 "VILLA DEL ROSARIO TURISTICA, EMPRESARIAL Y SOSTENIBLE", LINEA ESTRATEGICA: DESARROLLO SOCIAL E INTEGRAL y dentro del programa VILLA DEL ROSARIO "CUNA DE COLOMBIA"**

Es de anotar que es competencia de los municipios, en materia de Fortalecimiento institucional de acuerdo con el artículo 76 de la ley 715 de 2001, corresponde directa o indirectamente, con recursos propios, del Sistema General de Participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

(...)

76.14.2. Adelantar las actividades relacionadas con la reorganización de la administración local con el fin de optimizar su capacidad para la atención de sus competencias constitucionales y legales, especialmente: El pago de indemnizaciones de personal originadas en programas de saneamiento fiscal y financiero por el tiempo de duración de los mismos; y, el servicio de los créditos que se contraten para ese propósito. (Subrayado propio)

(...)

Por otra parte, es de anotar que el Municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa,

dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

Asimismo, el artículo 3° de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6° de la ley 1151 de 2012, establece las funciones de los municipios.

Además, la organización administrativa del Municipio de Villa del Rosario es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más amigable, eficiente y eficaz.

Que, el Municipio de Villa del Rosario suscribió Convenio Interadministrativo con la Gobernación del Departamento Norte de Santander, a través de la Secretaría de Cultura, con el fin de cumplir el siguiente objeto **"CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N0 0039-2022, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER Y LA ALCLADIA DE VILLA DEL ROSARIO FORTALECIMIENTO Y FOMENTO DE LOS PROCESOS DE FORMACION PARA LA CREACION Y GESTION DE LA CULTURA"**. Que dentro de las obligaciones convenidas se encuentran las siguientes:

(...)
2). Ejecutar y destinar los recursos aportados exclusivamente para el objeto del presente convenio en las áreas concertadas. 3). Contratar a los formadores en las áreas y perfiles aprobados por la Secretaria de Cultura, por el tiempo de ejecución del convenio o mediante la acreditación de hasta 150 horas de formación por mes. 4) Poner a disposición, bajo su autonomía y exclusiva responsabilidad, la infraestructura física, administrativa, financiera, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias para dar cabal cumplimiento al objeto del convenio. 5). Incorporar al presupuesto del Municipio la totalidad de los recursos aportados por el Departamento. 6). Administrar los recursos aportados por el Departamento, en una cuenta en el Instituto Financiero para el Desarrollo del Norte de Santander (IFINORTE) según Ordenanza No. 0029 del 07 de diciembre de 2004, destinada para dichos recursos. 7). Los dineros aportados por el Departamento son inembargables, por lo tanto, en caso que se afecten ñ<los mismos con medida cautelar alguna, EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO por su cuenta deberá iniciar las gestiones legales pertinentes para el levantamiento de dicha medida cautelar. 8). Ejecutar y desarrollar las actividades del convenio estrictamente apegados a los lineamientos curriculares del proyecto de Escuelas de Formación Artística y cultural del Departamento Norte de Santander. 9). Diseñar y de
sarrollar una estrategia de promoción, difusión y divulgación de las actividades previstas en el proyecto. 10). Ofrecer apoyo logístico que garantice la participación de los formadores locales en

el proceso de formación de formadores y actividades de socialización entre la comunidad participante y entrega de informes.
(...)

Que, en virtud de lo anterior, el Municipio de Villa del Rosario, debe adelantar las actuaciones administrativas a que haya lugar con el fin de contratar este personal encaminado a ejecutar los compromisos convenidos para con la administración departamental, asimismo con el fin de ejecutar las actividades de fortalecimiento de los procesos de formación cultural en el Municipio de Villa del Rosario.

El Municipio de Villa del Rosario, como entidad regida por las normas del derecho público, tiene el deber legal y constitucional de asumir las responsabilidades que le atañen en su campo especifico de acción, según lo previsto en la Constitución, las leyes, acuerdos municipales y demás normas que la regulan y a las cuales está sujeto el accionar del servidor público, con el fin de que ello redunde en el beneficio de los administrados y refleje, a la vez, la buena marcha de la administración.

En tal virtud, el Municipio de Villa del Rosario, tiene como misión concebir una administración eficiente, de tal manera que el impacto social que se obtenga como producto de la gestión e inversión, permita a los Rosarienses gozar de una mejor calidad de vida, vislumbrando un municipio más próspero y estructurado para vivir en paz y ubicarse por la senda del desarrollo sostenible.

Para lograr los objetivos propuestos, el Municipio de Villa del Rosario cuenta con Secretarías de Despacho, las cuales se encargan de adelantar diferentes programas y proyectos, según la competencia de cada una, para el cumplimiento de las funciones misionales, razón por la cual, cada una de estas presenta diferentes necesidades de apoyo para el cumplimiento de las funciones propias de sus dependencias, según la función pública.

Que las dependencias de la administración municipal requieren de estos profesionales y de estos servicios de acuerdo con las certificaciones que para tal fin han expedido los secretarios de despacho, y que hacen parte del presente documento.

Por lo anterior y con el fin de proporcionar apoyo y fortalecimiento a las diferentes Secretarías, oficinas y dependencias de la administración municipal, para el desarrollo de

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

los programas y proyectos establecidos en el plan de desarrollo municipal, en cumplimiento de las funciones, se requiere de la contratación de personal Profesional, Tecnológico, Técnico, de Apoyo a la Gestión y Operativo, que desarrolle diferentes actividades que no pueden ser suplidas con personal de planta, toda vez que en algunos casos, no existe el personal con la idoneidad y experiencia requerida, o en otros casos el personal de planta es insuficiente toda vez que se encuentra ocupado realizando otras funciones que no le permiten el desarrollo de las actividades a suplir mediante el presente proceso, de conformidad con certificación de inexistencia e insuficiencia de personal expedida por la oficina jurídica y de personal. Por su parte cabe resaltar que los servicios a contratar se encuentran incluidos dentro del banco de programas y proyectos de inversión del municipio, de conformidad con los siguiente proyecto y código BPIN:

CÓDIGO BPIN	NUMERO
CONSOLIDACIÓN DE VILLA DEL ROSARIO COMO MUNICIPIO DE CULTURA E HISTORIA BICENTENARIA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO	BPIN 2021548740035

ESPECIFICACIONES TECNICAS

DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

En razón de lo anterior y de acuerdo a la necesidad presentada por los diferentes jefes de dependencias, se requiere el siguiente personal de apoyo y/o profesional para que ejecuten los siguientes objetos contractuales:

OBJETO CONTRACTUAL	DEPENDENCIA
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO REALIZANDO ACTIVIDADES EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO COMO FORMADOR DE AUDIOVISUALES DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION Y LA ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO	SECRETARIA DE CULTURA

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO REALIZANDO ACTIVIDADES EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, COMO FORMADOR DE DANZAS DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER Y LA ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO	SECRETARIA DE CULTURA
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO REALIZANDO ACTIVIDADES EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, COMO FORMADOR DE TEATRO DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER Y LA ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO	SECRETARIA DE CULTURA

VALOR Y TÉRMINO DEL CONTRATO

Nº - CDP ALCALDIA VILLA DEL ROSARIO	**001953 del 31 de agosto de 2022**
Nº RUBRO	**2.3.2.02.02.009**
NOMBRE RUBRO	Servicios para la comunidad, sociales y personales
VALOR CDP ALCALDIA VILLA DEL ROSARIO	**$12.314.000,00**
N° CDP DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER	**003360 del 24 de agosto de 2022**
VALOR CDP DEPARTAMENTO	**$12.314.400,00**
PLAZO Y/O TERMINO	Hasta el 30 de diciembre de 2022

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

La entidad territorial a través de la Secretaría de Planeación Municipal realizó el respectivo análisis de precios de conformidad con las siguientes variantes **i)** el histórico de contratación de este tipo de servicios en la anterior vigencia; **ii)** las actividades y el objeto a contratar; **iii)** los estudios del personal a contratar, en tal virtud y siendo coherentes con las limitaciones presupuestales de la entidad, se definen los siguientes costos por la ejecución de cada uno de estos objetos así:

OBJETO CONTRACTUAL	DEPENDENCIA	VALOR POR HORA	VALOR TOTAL
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO REALIZANDO ACTIVIDADES EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO COMO FORMADOR DE AUDIOVISUALES DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION Y LA ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO	SECRETARIA DE CULTURA	VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS ($24.413)	SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($7.323.900)
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO REALIZANDO ACTIVIDADES EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, COMO FORMADOR DE DANZAS DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER Y LA ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO	SECRETARIA DE CULTURA	DIECIOCHO MIL CIEN PESOS ($18.100)	CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS ($5.430.000)
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO REALIZANDO ACTIVIDADES EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, COMO FORMADOR DE TEATRO DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER Y LA ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO	SECRETARIA DE CULTURA	VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TRECE MIL PESOS ($24.413)	SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($7.323.900)

Así las cosas y una vez efectuado las consultas anteriormente descritas, el Municipio de Villa del Rosario realizó el respectivo análisis unitario o global correspondiente a cada uno

de los objetos y/o servicios a contratar, según la idoneidad, experiencia y responsabilidad que demande cada uno de los objetos a contratar; asimismo una vez de verificar el histórico del Municipio y de observar otras entidades territoriales del país, observamos que el costo establecido para cada uno de los objetos y/o servicios a contratar se encuentran dentro de los rangos que se manejan en esta zona del país.

FORMA DE PAGO: La Alcaldía del Municipio de Villa del Rosario se compromete a cancelar el valor del contrato de acuerdo a las horas ejecutadas (hasta 150 horas mensuales) por el valor periódico anteriormente descrito; las cuales se cancelarán de acuerdo con el cumplimiento de las actividades contratadas; lo anterior previa presentación de la cuenta de cobro y el certificado de cumplido a satisfacción expedido por parte de cada uno de los supervisores del contrato, acompañado de la acreditación por parte del Contratista de los pagos que en materia de seguridad social y Parafiscales debe efectuar, de conformidad con la normatividad vigente.

Los pagos a los cuales se obliga EL MUNICIPIO estarán sujetos a la apropiación presupuestal respectiva según certificación anexa y al Programa Anual Mensualizado de caja P.A.C. el cual puede variar durante la ejecución contractual de acuerdo a la dinámica presupuestal de la entidad.

PLAZO. El Municipio de Villa del Rosario requiere los servicios anteriormente descritos por la vigencia 2022, dado a que no se cuenta con el personal requerido para ejecutar los objetos a contratar con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines y deberes relacionados con la misión del Municipio de Villa del Rosario y los fines esenciales del Estado colombiano.

OBJETO CONTRACTUAL	PLAZO
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO REALIZANDO ACTIVIDADES EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO COMO FORMADOR DE AUDIOVISUALES DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION Y LA ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO	Hasta el 30 de diciembre de 2022

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO REALIZANDO ACTIVIDADES EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, COMO FORMADOR DE DANZAS DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER Y LA ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO	Hasta el 30 de diciembre de 2022
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO REALIZANDO ACTIVIDADES EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, COMO FORMADOR DE TEATRO DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER Y LA ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO	Hasta el 30 de diciembre de 2022

No obstante, lo anterior y dado a las limitaciones presupuestales que hemos mencionado en el presente estudio previo, se establece un plazo inicial para la ejecución de las actividades el cual se detallará en el respectivo contrato y contará a partir de la fecha de la firma del acta de iniciación de la prestación del servicio, la cual será suscrita por el supervisor designado y el contratista, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

TIPO DE CONTRATACION	
X	Contratación Directa - Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. (Ley 1150/2007, Art. 2 Numeral 4; y el Decreto 1082/2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.).
FUNDAMENTOS JURIDICOS	

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

La Ley 1150 de 2007 establece en el artículo 2 que "la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa", señalando como regla general que la selección se efectúe por licitación pública y excepcionalmente mediante selección abreviada, concurso de méritos y **contratación directa**.

Tratándose de la contratación para la prestación de servicios de profesionales y/o de apoyo a la gestión y tipificándose en una de las causales de la contratación directa se puede inferir que la modalidad de selección indicada para el presente proceso es la de contratación directa.

p
El presente estudio previo, se elaboró en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que reza "*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales". Las Entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita*". Al respecto el Consejo de estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, mediante sentencia del dos (2) de diciembre de dos mil trece (2013), con radicado No. 11001032600020110003900 (41719), y consejero ponente el Dr. JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, se pronunció al respecto y sentando unificación jurisprudencial estipuló lo siguiente:

" *(...)* ***100.-*** *En este sentido, y efectuando un análisis exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, apuntalar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo con el ordenamiento jurídico*

como profesionales. En suma, lo característico es el despliegue de actividades que demandan la aprehensión de competencias y habilidades propias de la formación profesional o especializada de la persona natural o jurídica, de manera que se trata de un saber intelectivo cualificado. ***101.-*** *Por consiguiente, el uso de esta concreta figura contractual queda supeditado a las necesidades a satisfacer por parte de la Administración Pública y la sujeción al principio de planeación; lo que encuentra su manifestación práctica en la elaboración de los estudios previos a la celebración del negocio jurídico, pues es allí donde deberán quedar motivadas con suficiencia las razones que justifiquen que la Administración recurra a un contrato de prestación de servicios profesionales (...)".*

Así mismo al tenor del inciso final del artículo en mención, se establece que no es necesario el Acto administrativo de justificación. La oficina de Jurídica, certifica que revisó el objeto del presente contrato y el mismo se ajusta a los requerimientos establecidos en la Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el presente Contrato está conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Del decreto 1082/2015, no requiere acto administrativo de justificación y el proceso de selección del contratista se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia e idoneidad para desempeñar las metas propias de la prestación del servicio.

FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

Art. 2.2.1. 2.1.4.9.del Decreto 1082/2015

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

Por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales, en tal sentido por tratarse de contratos *intuito personae*, es decir, aquél que se celebra en virtud de las cualidades y calidades de la persona con quien se va a contratar, en este tipo de procedimiento de selección la contratación se realiza atendiendo factores tales como la idoneidad que pueda tener el contratista desde el punto de vista intelectual o técnico para ejecutar la labor materia del contrato, en tal virtud la entidad exigirá, idoneidad o experiencia, sin que sea obligatorio cumplir con los dos requisitos al mismo tiempo. No obstante, el Municipio se reserva el derecho de exigir simultáneamente los dos requisitos, para actividades profesionales específicas.

Asimismo, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082/2015 Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

No obstante, lo anterior la entidad ha definido los siguientes perfiles para cada uno de los contratos a celebrar:

OBJETO CONTRACTUAL	PERFIL
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO REALIZANDO ACTIVIDADES EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO COMO FORMADOR DE AUDIOVISUALES DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION Y LA ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO	PROFESIONALEN COMUNICACIÓN SOCIAL
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO REALIZANDO ACTIVIDADES EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, COMO FORMADOR DE DANZAS DE	TECNICO EN DANZAS

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER Y LA ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO	
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO REALIZANDO ACTIVIDADES EN LA SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DEL ROSARIO, COMO FORMADOR DE TEATRO DE ACUERDO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER Y LA ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO	PROFESIONAL EN EDUCACION ARTISTICA

• ANALISIS DE RIESGO DE LA CONTRATACION

Para efectos de la distribución de los riesgos en el Contrato resultante del presente estudio previo, el municipio de Villa del Rosario de conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, procede a darles a conocer los riesgos que a criterio de este Despacho se puedan presentar durante la ejecución del mismo para que los interesados puedan establecer si la distribución de los riesgos que se les da a conocer, son los que según sus experiencias en otras ejecuciones contractuales han afectado el equilibrio económico contractual.

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 del 2015, que cita "Evaluación del Riesgo. La entidad estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente" y según lo establecido en el manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión G-EES-02), donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del Riesgo como aparece a continuación:

CATEGORÍA	VALORACION

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Se han establecido once (11) riesgos que podrían encontrarse dentro del proceso del contrato y que se discriminan a continuación.

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

N°	CLASE	ÁREA	ETAPA	TIPO	A QUIEN SE LE ASIGNA	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDA PASAR Y SI ES POSIBLE, COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLEMENTA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	Específico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Deficiencia en la calidad de servicio que se presta	Genera incumplimientos con las funciones establecidas en el proceso contractual Mala calidad de los servicios	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
2	Específico	Externa	Ejecución	Regulatorio	Contratista	Demoras en la toma de decisiones para ejecutar el contrato	Incumplimiento de las funciones de forma parcial o total, ya que no se ajustan a las necesidades reales.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

3	Especifico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Interna y Contratista	Incumplir con el pago de lo honorarios establecidos en el contrato y pago de las obligaciones laborales.	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimiento del contrato. Genera retrasos en los pagos por parte de la entidad cuando no se presentan los documentos necesarios para el trámite de los pagos.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
4	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Falta de profesionales idóneos e idoneidad del personal.	Generan retrasos en los tiempos de ejecución e incumplimiento del contrato o actividades a desarrollar y baja calidad de la adecuación	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
5	Especifico	Interna y Externa	Ejecución	Operacional	Entidad y Contratista	Extensión del plazo .	Provoca desequilibrios económicos, presupuestales y financieros. Incumplimiento del proceso contractual en el plazo establecido. Incertidumbre	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
6	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Accidentes y/o enfermedades en la ejecución del contrato	Impide la ejecución del contrato de manera parcial. Retraso en el plazo de entrega. Genera cambios en la contratación dependiendo de los accidentes, daños a la integridad física, mental o moral que ocurran en el desarrollo del contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

7	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	No realizar los debidos cálculos	Genera inadecuadas variaciones sobre los valores, cantidades y precios administrativos, operáticos, financieros y presupuestales impidiendo de tal manera de forma parcial o total con la ejecución del contrato.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato	
8	Especifico	Interna y Externa	Planeación	Regulatoria	Entidad y Contratista	La falta de planeación y supervisión impiden el desarrollo de proceso contractual	Generan pérdidas económicas y financieras en el proceso contractual e incumpliendo de este mismo. Permite información artificial la cual no sería fidedigna para ejecutar el proceso a contratar. Se genera incertidumbre e incumplimiento del proceso contractual cuando no se realizan, ni supervisar las características técnicas y organizacionales de la necesidad real del contrato.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato	

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

9	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Falta de liderazgo e idoneidad por parte del contratista.	Provoca la toma de decisiones inadecuadas que no permiten el desarrollo objeto contractual. Ser un líder pasivo provoca un desorden en el trabajo y suele desorientar al equipo de trabajo.	1	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
10	Especifico	Externa	Ejecución	Operacional	Contratista	Cambios políticos, normativos y/o tributarios y orden público.	Genera modificaciones sustanciales, en las condiciones inicialmente pactadas y en las condiciones económicas Generan cambios en la administración.	2	1	3	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato
11	Especifico	Interna	Financieros	Operacional	Entidad	Falta de liquidez para la financiación del contrato	Retrasos en los tiempos de ejecución y cumplimento del mismo	1	1	2	Riesgo bajo	Adecuada evaluación y revisión	1	2	3	Riesgo bajo	Poco probable	Interventor o funcionario supervisor	A la firma del contrato	A la finalización del contrato	Supervisor	Tiempo del contrato

SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la modalidad de contratación y los lineamientos de la Guía de Marco de precios de Colombia compra Eficiente para el presente objeto no está sujeto a marco de precios.

GARANTIAS

Según el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015 se establece que para la contratación directa no es obligatoria la exigencia de garantías; para el alcance de las metas a cumplir por los servicios profesionales y de apoyo a la gestión no hay riesgo para la administración dado que se efectuara pagos vencidos previa presentación de certificación de cumplimiento por parte del supervisor.

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad de la celebración de los diferentes contratos de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, tendientes a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la administración municipal, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

En constancia de lo anterior se procede a suscribir el presente estudio, teniendo como base las necesidades presentadas por los diferentes secretarios de despacho, las cuales hacen parte integral del presente estudio.

Responsable la Oficina de Gestión del Talento Humano	**RICHARD CARDENAS CONTRERAS**
Responsable Área Financiera	**SAMUEL DAVID MORALES SANABRIA**
Secretaria de Cultura y turismo	**DIANA MERCEDES CARCAMO MANJARREZ**

Revisó Aspectos Jurídicos: LANNY SHIRLEYRAMIREZ FUENTES / Abogada de Apoyo Contratacion